

formidad con lo solicitado, librese nuevo edicto como adición a los mismos, haciendo constar que la demanda se dirige, además, contra la entidad "Colegio Santa María del Bosque, Sociedad Limitada".

Lo que así se propone y firma, doy fe, conforme el Juez, el Secretario.»

Y se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Roquetas de Mar a 12 de enero de 1998.—El Secretario.—4.459.

SABADELL

*Edicto*

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Sabadell,

Por el presente hace saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 295/1997, promovido por Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por la Procuradora doña Dolores Ribas, contra la finca propiedad de don José Antonio Méndez Daza y doña Josefa Oliva Reig, se anuncia, por el presente, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, por término de veinte días bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras, que autoriza la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

Primera subasta: El dia 12 de marzo de 1998, a las diez horas, por el tipo de 17.200.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: De haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma, el día 23 de abril de 1998, a la misma hora, y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda y no se pidiese la adjudicación en forma, el día 28 de mayo de 1998, a la misma hora, sin sujeción a tipo, significándose que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda se suspenderá la aprobación del remate, a los fines y plazo previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos o consignaciones deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Sabadell, en la oficina de la calle Alfonso XIII, cuenta número 0795000018.0295.97. Deberá presentarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquier de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la condición sexta del presente escrito, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, para el día siguiente hábil la subasta suspendida, según la condición primera de este edicto.

Décima.—Sirva el presente edicto de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas y sus condiciones, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada en forma personal resultare negativa.

#### Finca objeto de subasta

Urbana octava.—Planta tercera, puerta segunda. Piso vivienda que forma parte integrante del inmueble sito en el término de Sabadell, señalado con el número 2 en la calle Illamagna. Compuesto de tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y galería; tiene una superficie de 57 metros 65 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, norte, con espacio libre al que da la fachada principal del edificio; por la derecha, entrando, oeste, mediante hueco de la escalera, y ésta con la planta tercera, puerta primera; por la izquierda, este, con el edificio número 3 de Illamagna; por el fondo, sur, mediante espacio libre, con el paseo Almogávares; por debajo, con la planta segunda, puerta segunda, y por encima, con el terrado. Cuota: 12,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell al tomo 982, libro 17 de Sabadell, tercera, folio 50 vuelto, finca número 997.

Y para la debida publicidad de lo acordado, libro el presente, que firmo en Sabadell a 8 de enero de 1998.—La Secretaria judicial, Antonia Pomeda Iglesias.—4.561.

SABADELL

*Edicto*

Doña María del Mar Sánchez Hierro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Sabadell y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 386/1996, promovidos por «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Trescastro Vicente y doña Mónica Mariscal Soria, he acordado en proveido de esta fecha sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de marzo de 1998, a las trece horas; de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 6 de abril de 1998, a las trece horas, y, si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 4 de mayo de 1998, a las trece horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria previniéndose a los licitadores:

Primer.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de 10.805.520 pesetas, pactado; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta, igual porcentaje del tipo de la segunda.

Tercero.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañado el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinto.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexto.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación a la parte demandada, si se hallare en ignorado paradero o si resultare negativa la personal practicada, según corresponda legalmente.

Octavo.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### La finca objeto de subasta es:

Una participación indivisa del 2,60 por 100 indivisa de la planta de pisos siguientes:

Uno. Plan de pisos de la casa sita en Sabadell, carretera de Prats, números 177-179, compuesta de cinco plantas, con ocho viviendas en cada planta, y de superficie total 770 metros 27 decímetros cuadrados por planta.

Linda: Por su frente, con la carretera de Prats; por la izquierda, entrando, con la calle de Martín Trías; por la derecha, espacio libre que lo separa del bloque número 6; por atrás, con la plaza Junquerias, y por debajo, con la planta baja de la propia casa, de «Inmobiliaria Gambús, Sociedad Anónima». Le corresponde a la finca descrita una cuota o porcentaje de 80 enteros en los elementos comunes, a efecto de distribución de cargas y beneficios en relación al valor total del inmueble de que forma parte.

Concreción de la cuota indivisa: La participación en el dominio indiviso del inmueble, cuando tenga lugar la división, se concretará necesariamente al piso quinto, puerta tercera, de la escalera número 179 del edificio situado en Sabadell, con su frente a carretera de Prats. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell al tomo 3.109, libro 1.027, folio 58, finca número 7.189-N, inscripción 75.

Dado en Sabadell a 8 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Mar Sánchez Hierro.—La Secretaria.—4.602.

SABADELL

*Edicto*

Doña María del Mar Sánchez Hierro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Sabadell y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 225/1994, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Obres i Construccions Ventura, Sociedad Anónima» y don Domingo Ventura Castellet, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en